RESOLUCIÓN NÚMERO 139 **DE** 10 FEB 2020

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2020"

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D. C, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá D.C., la Personería Distrital, goza de autonomía administrativa, la cual conforme al artículo primero del Acuerdo 34 de 1993, del Concejo de Bogotá, D. C., consiste en la potestad del Personero de Bogotá, D. C., para dictar actos y celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el artículo 2.2.4.6.8, las obligaciones de los empleadores dentro del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las cuales se encuentra la siguiente:

> *"**Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores**. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.*
>
> *Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:*
>
> *(. . .)*
>
> *7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".*
>
> *(. . .)*

Que la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, siguiendo los lineamientos legales, anualmente elabora el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en sesión del 31 de diciembre de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante el artículo 13 de la Resolución Interna 008 del 3 de enero de 2019, aprobó el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo proyectado para la vigencia de 2020.

En mérito de lo expuesto,

Personería
de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

RESOLUCIÓN NÚMERO 139 **DE** 10 FEB 2020

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2020"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D. C., para la vigencia de 2020, el cual contiene el objetivo, alcance, recursos y cronograma de actividades, entre otros aspectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que por la presente resolución se adopta, se encuentra publicado en la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad, la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar la presente Resolución, a través de los sistemas internos de información.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 FEB 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá, D. C.

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Víctor Hugo Contreras Ochoa – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano